

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso con la comunicación remitida por el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali, solicitando información respecto del presente proceso y solicitan copia del mismo. Sírvase Proveer. Cali 03 de marzo de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 07 2007 00025 00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo solicitado en el oficio que antecede por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Cali, y una vez verificado el expediente, el Juzgado

**RESUELVE**

LIBRESE oficio al JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, suministrándole la información solicitada, así como la remisión del enlace del expediente para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

EL JUEZ,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **38** DE HOY **06 MARZO 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Oficio No. 378

Cali, 22 de julio de 2022

Señores  
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
La ciudad

**REF:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DTE:** **MANUEL DE JESUS CIFUENTES**  
**DDO:** **SONIA ELENA ARROYABE**  
**RAD:** 004-1998-04091-00  
**ASUNTO:** OFICIO No. 0039 del 24 de enero de 2022

Por medio de la presente, me permito comunicarles que este Despacho Judicial en auto de la fecha y proferido dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia de la referencia ordenó comunicarles que, revisadas las actuaciones surtidas, se observa que por auto fechado el 24 de enero de 2002, se aprobó el remate del inmueble dado en garantía hipotecaria y se ordenó poner a disposición del Juzgado Quince Civil Municipal de Cali en virtud del embargo de remanentes solicitado por ese Despacho dentro del proceso con radicación 760014003015-1995-00711-00.

Así mismo, según el módulo de títulos información del portal web del Banco Agrario de Colombia, el Depósito judicial No. 469030000117357 por valor de \$526.867.00 fue cancelado por conversión el día 05/08/2002, sin que se tuviera claridad a que Despacho judicial fue transferido.

Lo anterior, ya le había sido informado al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por la señora NANCY RODRIGUEZ contra la señora SONIA ELENA ARROYAVE, radicado con el No. 76001-04-03-015-1995-00711-00.

Atentamente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria